



San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de noviembre de 2024

Doctora:

**INGRID PAOLA ESTRADA ORDOÑEZ**

Procuradora 36 Judicial II para asuntos administrativos  
San Juan de Pasto (N)

<b>ASUNTO:</b>	PODER
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACIÓN</b>	E-IUS E-2024-700175 IUC I-2024 – Interno CE-5534
<b>CONVOCANTES:</b>	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
<b>CONVOCADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y OTROS.

**ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.375.083, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 116.784 del C.S. de la J., obrando en calidad de Jefe de Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, y en pleno uso de todas las capacidades, por medio del presente escrito y de conformidad al poder general otorgado por el Dr. **CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11248480005 expedida en Mocoa (P) obrando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO con NIT No. 800094164-4, en calidad de Gobernador; poder elevado a escritura pública No. 8 del 10 de enero de 2024 ante la Notaría Única del Circulo de Mocoa (P), de manera respetuosa me permito manifestar a Usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere a la Doctora **CLAUDIA YANETH LOAIZA VALENCIA**, identificada con C.C. No. 1.053.799.162 de Manizales (C), abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 231.824 del C.S. de la J., para que ejerza la defensa del Departamento del Putumayo dentro del asunto de la referencia, abogada que se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (S.I.R.N.A.) con el correo electrónico: claulv1126@hotmail.com (Inciso 2 del Art. 5 del Ley 2213 de 2022).

La apoderada cuenta con las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y especialmente las de contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar nulidades, conciliar conforme a los parámetros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, sustituir, reasumir, renunciar, interponer toda clase de recursos (ordinarios y extraordinarios), notificarse e impugnar decisiones y las demás tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato. Correo: [notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co).

Sírvase señora Procuradora, reconocer personería a la apoderada en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente:

**ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**  
C.C. No. 80.375.083  
T.P. No. 116.784 del C.S. de la J

Acepto:

**CLAUDIA YANETH LOAIZA VALENCIA**  
C.C. No. 1.053.799.162 de Manizales (C)  
T.P. No. 231.824 del C.S. de la J.



Aa090479110



Ca4576

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOCOA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.----- (8)-----

OCHO.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO.- DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024).-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO.-----

PODER GENERAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.-----

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA (Representante legal del Departamento  
del Putumayo, NIT No. 800094164-4).-----

EL(LA) PODERDANTE.-----

ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA (Jefe de la oficina Asesora  
Jurídica de la Gobernación del Putumayo).-----

EL(LA) APODERADO(A).-----

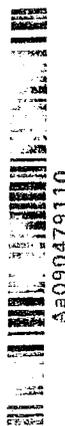
VALOR DEL ACTO.----- SIN CUANTIA

En la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo,  
República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de ENERO de dos mil  
veinticuatro (2024), ante el doctor LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO, Notario  
titular de la Notaria Única del Circulo de Mocoa, se otorgó la presente escritura  
que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecido el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA, persona  
mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado(a) con  
cedula de ciudadanía número 1124848005 DE MOCOA, quien obra en nombre y

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa090479110

Not. 11-23 11375411 QGAC UBA

11-11-23 11375411 QGAC UBA

11-11-23

GOBIERNO DE COLOMBIA

Representación del **Departamento del Putumayo**, NIT No. 800094164-4, en condición de **Gobernador**, según consta en la **Credencial expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil y acta de posesión**, documentos que se anexan para su protocolización, hábil para para contratar y obligarse y que en el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, declaro que por medio del presente documento confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a el(la) señor(a) **ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**, persona mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado(a) con cedula de ciudadanía número **80375083 DE GACHETA, CON T.P. No. 116784 DEL C.S de la J.**, también hábil para contratar y obligarse, quien actúa como **Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Putumayo**, como consta en el **Decreto No. 022 del 2 de enero de 2024 y acta de posesión**, documentos que que también se anexan para su protocolización, quien en adelante se denominara **EL APODERADO**, para que en nombre del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** sin limitación alguna y con las más amplias facultades, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, lo represente judicial y extrajudicialmente en todo lo relacionado con los procesos de naturaleza judicial y/o administrativa que se promuevan en contra del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** o con su participación como parte o sujeto procesal, interviniente, convocado o en cualquier calidad que las normas procesales o administrativas señalen. **EL APODERADO** tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del **DEPARTAMENTO**, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: -----

**PRIMERO.- REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA:** Para que represente al **DEPARTAMENTO** de manera directa o



Aa090479111

Ca45761

República de Colombia

cadena.



mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad judicial civil y administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.-----

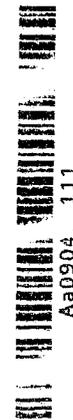
**SEGUNDO.- REPRESENTACION EN DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN:** Para que represente al DEPARTAMENTO de manera directa o mediante, apoderados especiales si hay lugar a ello ante las autoridades que competentes, en toda clase de diligencias de conciliación judiciales y/o extrajudiciales, bien sea como convocante como convocado, para iniciar o continuar hasta la terminación del proceso, actuaciones o diligencias respectivas.-----

**TERCERO.- APODERADOS:** El apoderado podrá otorgar poder o sustituir; el poder conferido para un negocio determinado por medio de memorial.-----

**CUARTO.- REPRESENTACION GENERAL:** El apoderado queda investido de la facultades de que trata el artículo 77 del Código General Del Proceso y en general para que asuma la total personería y representación del DEPARTAMENTO, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades de representación judicial o extrajudicial. Este poder se confiere en el ejercicio de- representación legal de la entidad Departamental y quien lo acepta lo hace en ejercicio de sus funciones y por lo cual el departamento realiza el pago de su salario.-----

Presente el(la) señor(a) **ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**, persona mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado(a) con cedula de ciudadanía número **80375083 DE GACHETA, CON T.P. No. 116784 DEL C.S de la J.**, declaró: -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa0904. 111

08-11-23 11371QMAMAQVGG5

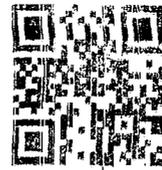
11-33953340

cadena

Que acepta el poder general que por medio de esta escritura le confiere el(la) señor(a) **CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA**, persona mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1124848005 DE MOCOA**, quien obra en nombre y Representación del Departamento del Putumayo, en las calidades antes anotadas y que hará uso de él cuando sea oportuno y que se entenderá vigente el presente poder en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-----

**NOTA.- EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:-----**

- 1.- Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres, estado(s) civil(es) y el(los) numero(s) de identificación(es) de identidad y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, exonerando al Notario y a los funcionarios de cualquier inexactitud, dado que han revisado, aceptado y dado consentimiento al texto que firman.-----
- 2.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(los) compareciente(s), tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.-----
- 3.- Que han verificado cuidadosamente el texto de la presente escritura, con el fin de aclararla, modificarla o corregirla antes de firmarla, con sus firmas demuestran la total aprobación de la escritura y en caso de presentarse errores, estos deben ser corregidos mediante otorgamiento de nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial (Art. 102 Decreto Ley 960 de 1.970).-----
- 4.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad, que son

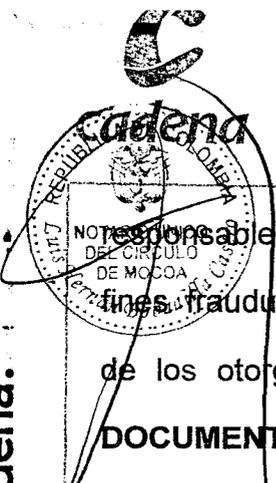


Aa090479112



C#4576

República de Colombia cadena.



responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales, que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer de los otorgantes que no se expresó en este documento.

DOCUMENTOS PRESENTADOS.

FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES, CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y ACTA DE POSESIÓN DEL GOBERNADOR, ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION DEL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y RUT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO.

Leído este público instrumento en presencia de los comparecientes, de conformidad con el Artículo 35 del Decreto Ley 960 de 1970, lo encontraron conforme, lo aprueban en la forma como está redactada y firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe y por ello la autorizo, expidiendo primera copia a favor del interesado de conformidad con el Artículo 88 del Decreto Ley 1250 de 1970.

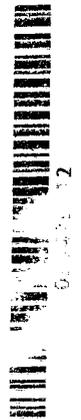
DERECHOS CANCELADOS SEGUN LA RESOLUCION NUMERO 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$74.900,00.

RECAUDOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO \$15.900,00.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS, DECRETO LEY 624 DE 1989 ARTICULO 42º, LITERAL B, ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR LA LEY 6ª DEL 30 DE JUNIO DE 1992 ARTICULO 25 \$22.097,00.

RETENCIÓN EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DEL 1% DEL VALOR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

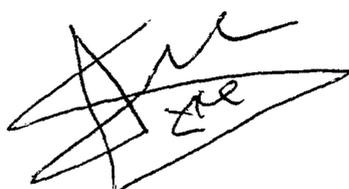


06 11-13

cadena S.A.

DE LA ENAJENACION, LEY 55 DEL 18 DE JUNIO 1985 ARTICULO 4ª, EN  
CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 624 DEL 30 DE  
MARZO DE 1989 \$NO CAUSA.-----

Se deja impresa la huella digital del dedo índice derecho al pié de las firmas en la  
presente escritura y se anota en TRES (3) HOJAS de papel notarial series  
números Aa 090479110 – Aa 090479111 – Aa 090479112.

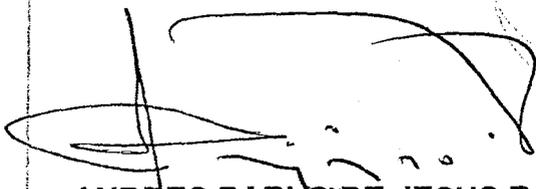


**CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA**

Representante legal del Departamento del Putumayo

NIT No. 800094164-4

EL(LA) PODERDANTE

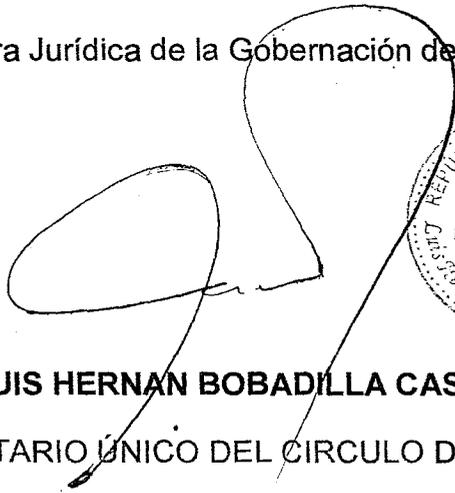


**ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**

EL(LA) APODERADO(A)

Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Putumayo

Interesado



**LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO**

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE MOCOA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



C#45785

COD 7577

En la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo, República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de mocoa del Círculo de Mocoa, compareció: ANDRES PABLO DEL JESUS RODRIGUEZ SOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080375083.



57ab190a42

10/01/2024 15:53:26

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para esta acta, que contiene la siguiente información PODER GENERAL E.P 8 DEL 10/01/2024.



LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO

Notario Único del Círculo de Mocoa , Departamento de Putumayo  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 57ab190a42, 10/01/2024 15:53:40



**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA**



Ca45785

COD 7575

En la ciudad de Mocoa, Departamento de Putumayo, República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de mocoa del Círculo de Mocoa, compareció: CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1124848005.

cadena.



ee2c02505a

10/01/2024 15:49:39

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER GENERAL E.P 8 DEL 10/01/2024.



**LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO**

Notario Único del Círculo de Mocoa , Departamento de Putumayo  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ee2c02505a, 10/01/2024 15:53:40

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos registrales

11373G4KGK



22  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARLOS  
**MARROQUI**  
GOBERNADOR  
2024 / 2027

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. ~~022~~

( 02 ENE 2024 )

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021, se ajustó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que en el Decreto 0232 del 05 de agosto de 2019 se encuentra detallado el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 115, Grado 01, Oficina Asesora Jurídica, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el Decreto 648 de 2017 en el capítulo 1 Nombramiento y Posesión, Artículo 2.2.5.1.2 Faculta a los Gobernadores nombrar a los empleados bajo su dependencia.

Que el Decreto en comento, en el Artículo 2.2.5.3.1 establece: *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.375.083 de Gacheta, quien mediante su verificación del 2 de enero de 2024 certifica que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo Jefe de Oficina, Código 115, Grado 01, Oficina Asesora Jurídica, exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas que regulan la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.375.083 de Gacheta, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 01, Oficina Asesora Jurídica, de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.461.592) M/CTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CARLOS  
**MARROQUIN**  
GOBERNADOR  
2024 / 2027

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **022**

**02 ENE 2024**

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acto Administrativo a ANDRÉS PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA para efectos de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

**02 ENE 2024**

**CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador	



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ACTA Nro. 017

NOMBRES Y APELLIDOS Andrés Pablo de Jesús Rodríguez Gosa.

En la ciudad de Mocoa, el día Dos (02) del mes de Enero

del dos mil (2024) se presentó en la oficina del Despacho Departamental Andrés Pablo de Jesús Rodríguez Gosa.

con el objeto de tomar posesión del cargo de Asesoría Asesora

Jurídica Código 115, 60001

para el cual fue nombrado por Decreto N° 022 de fecha 02 de Enero de 2024.

con una asignación mensual de \$ 8.465.592,00

El Sr. Gobernador del Departamento Carlos

Andrés Marroquín Luna le recibió la promesa legal del juramento en

virtud de lo ordenado en el Artículo 47 de Decreto 1950 del 13 de Septiembre de 1973;

bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos: C.C Nro. 80.375.083.

de Cacheta (C) Libreta Militar Nro. \_\_\_\_\_

Distrito Militar Nro. \_\_\_\_\_ (Mayor 50) Constancia

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOTA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Mocoa, a los \_\_\_\_\_

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

EL POSESIONADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.375.083**  
**RODRIGUEZ SOSA**

APELLIDOS  
**ANDRES PABLO DE JESUS**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1964**  
**SAN BERNARDO**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**14-ENE-1983 GACHETA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00002381-M-0080375083-20080329      0000063165A 1      1990013665

OFICIAL DEL ESTADO CIVIL

212321

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

116784

Tarjeta No.

26/08/2002

Fecha de  
Expedicion

29/07/2002

Fecha de  
Grado

ANDRES PABLO DE JESUS  
RODRIGUEZ SOSA

80375083

Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA  
Universidad



*Bas. J. N. R.*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Handwritten signature]*

FESR SA

07/009 25913

3

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.